

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE LOS RÍOS

**RECTIFICA DE CONSULTA DE PERTINENCIAS
DEL SEIA RESPECTO DEL PROYECTO “BANCO
DE BATERÍAS ISLA MANCERA”**

RESOLUCIÓN EXENTA N°33/

VALDIVIA, 21 de abril de 2020.

VISTOS:

1. La Carta s/n, ingresada con fecha 06 de febrero de 2020 ante la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Ríos (en adelante “SEA de la Región de Los Ríos”), mediante la cual los Sres. Raúl Gonzalez Rojas y Sebastián Sáez Rees, en representación de Sociedad Austral de Electricidad S.A. (en adelante el “Proponente”), consulta respecto de la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante “SEIA”) del proyecto “Banco de baterías Isla Mancera” (en adelante el “Proyecto”).
2. La Carta N° 026, de fecha 13 de febrero de 2020 (“Carta N° 026/2020”), del SEA de la Región de Los Ríos, mediante la cual se les solicita a los señores Raúl Gonzalez Rojas y Sebastián Sáez Rees, antecedentes adicionales de forma para el proceso de admisibilidad.
3. La Carta S/N ingresada con fecha 21 de febrero de 2020 ante el SEA Región de Los Ríos, mediante la cual el Proponente presenta los antecedentes solicitados en el Vistos anterior.
4. La Resolución Exenta N° 022, de fecha 18 de marzo de 2020, del SEA Región de Los Ríos (“Res. Ex. N° 022/2020”) mediante la cual se resuelve la consulta de pertinencia individualizada en el Vistos N° 1.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones; en el Decreto Supremo N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (“RSEIA”); en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta RA N° 119.046/204/2019, de fecha 25 de junio de 2019, que informa el nombramiento de la Directora Regional de Los Ríos del Servicio de Evaluación Ambiental a la Comisión de Alta Dirección Pública del Servicio Civil; y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme al artículo 62 de la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado: “*En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos*”

dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo”.

2. Que, a través de la Resolución Exenta N° 022/2020, el SEA de la Región de Los Ríos resolvió el no ingreso al SEIA de la Consulta de Pertinencia del proyecto “Banco de Baterías Isla Mancera”.
3. Que, en la Resolución Exenta N° 022/2020 no se consideró entre los Vistos la Carta N° 026, de fecha 13 de febrero de 2020, del SEA de la Región de Los Ríos, y la Carta S/N, de fecha 21 de febrero de 2020, presentada por el Proponente, razón por la que dicha resolución debe ser rectificadora, según se dispondrá en la parte Resolutiva del presente acto administrativo.
4. Que, por otra parte, en la plataforma E-Pertinencias, la carta singularizada en el Vistos 3 de la presente Resolución, no fue incluida en el expediente electrónico de la Consulta de Pertinencia “Banco de Baterías Isla Mancera”, en circunstancias que aquellas debieron haber sido incorporado al referido expediente, de acuerdo a lo siguiente:
 - 4.1. La Carta S/N, de fecha 21 de febrero de 2020, del Proponente, como documento “*Carta envía antecedentes adicionales del titular/proponente (proceso de admisibilidad)*”, con fecha de ingreso 21 de febrero de 2020 ante el SEA de la Región de los Ríos.

Por lo tanto, se debe rectificar dicha omisión en la plataforma E-Pertinencias, conforme al detalle anteriormente señalado.

5. Que, en virtud de los anterior, la División de Tecnologías y Gestión de la Información del SEA, deberá rectificar la plataforma de Consultas de Pertinencias del SEIA, en conformidad a lo señalado en el Considerando 4° precedente, cargando los documento faltante a la Pertinencia ID: PERTI-2020-317, la cual se encuentra disponible en el siguiente link: <https://pertinencia.sea.gob.cl/app/public/buscador/#/task-form/record/118C5814-F35C-480D-8773-76B1191C78B4>.
6. Que, en virtud lo anterior,

RESUELVO:

1. **INTERCÁLESE** los siguientes nuevos Vistos segundo y tercero, en la Resolución Exenta N°0221, de fecha 18 de marzo de 2020, del SEA de los Ríos, pasando los actuales Vistos segundo, tercero, cuarto y quinto a ser cuarto, quinto, sexto y séptimo respectivamente:
 - “2. **La Carta N° 026, de fecha 13 de febrero de 2020 (“Carta N° 026/2020”), del SEA de la Región de Los Ríos, mediante la cual se les solicita a los señores Raúl Gonzalez Rojas y Sebastián Sáez Rees, antecedentes adicionales de forma para el proceso de admisibilidad.”**
 - “3. **La Carta S/N ingresada con fecha 21 de febrero de 2020 ante el SEA Región de Los Ríos, mediante la cual el Proponente presenta los antecedentes solicitados en el Vistos anterior.”**
2. **TÉNGASE PRESENTE** que, en lo no modificado por la presente Resolución, se mantiene plenamente vigente lo resuelto en la Resolución Exenta N° 022, de fecha 18 de febrero de 2020, del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Ríos, formando ambas un solo documento para todos los efectos legales.

3. **RECTIFÍQUESE** por la División de Tecnologías y Gestión de la Información del SEA, la plataforma E-Pertinencias, respecto de la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto “Banco de Baterías Isla Mancera” (ID: PERTI-2020-317) en los términos señalados en el Considerando 4° y 5° de la presente resolución.
4. **INCORPÓRESE** por la División de Tecnologías y Gestión de la Información del SEA, la presente Resolución, en expediente de la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto “Banco de Baterías Isla Mancera” (ID: PERTI-2020-317).

Anótese, notifíquese al Proponente y archívese.

KARINA BASTIDAS TORLASCHI
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Los Ríos

ACHD/VPG/vpg

Adj.:

- La Carta S/N ingresada con fecha 21 de febrero de 2010, de Sociedad Austral de Electricidad S.A.

Distribución:

- Sres. Raúl Rojas y Sebastián Rees, en Representación de Sociedad Austral de Electricidad S.A.

C.c.

- Expediente del proyecto “Banco de Baterías Isla Mancera” (64-p-19).
- Servicio de Evaluación Ambiental, Región de los Ríos.
- División de Tecnologías y Gestión de la Información del SEA.